

Expte: 2025/240

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Planificación y Acción Social sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL CAMERO VIEJO, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15/05/2024 el Gobierno de La Rioja y la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL CAMERO VIEJO suscriben un Convenio a través del cual acuerdan colaborar para la financiación conjunta de los gastos de personal de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales, garantizando la prestación de los mismos, a través de la participación conjunta en la financiación del coste de personal. El mencionado convenio tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

2.- El punto 2 de la cláusula segunda establece que la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales financiará el 85% del coste estimado de la plantilla objeto del convenio, así como los desplazamientos para la permanencia de los trabajadores sociales en los distintos municipios, y que la determinación del coste a subvencionar se realizará en función de las retribuciones establecidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El 15 % restante de los costes estimados de personal y los desplazamientos que, con motivo de gestiones, reuniones o similares causas, realicen los trabajadores y las trabajadoras sociales se financiarán íntegramente por la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL CAMERO VIEJO.

3.- En dicho punto 2 de la cláusula segunda, se indica que se realizarán, mediante resolución del titular de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales, actualizaciones de cuantías con los incrementos retributivos fijados por la normativa, en los sucesivos años de vigencia del convenio, que quedan condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.-El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, incluye medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, indicando en el artículo 6.2 *que*, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

5.- Con fecha 06-10-2025 la Jefa de Servicio de Planificación y Acción Social emite Propuesta de resolución. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada y se estima procedente aprobar y disponer el incremento del gasto para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/040142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0975772	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad				
2				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, incluye medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, indicando en el artículo 6.2 que, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

II.- La Consejera de Salud Y Políticas Sociales es competente para conceder la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 y, así también, en el 22.2c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.- La Directora General de Servicios Sociales e Igualdad es competente por delegación en materia de gestión económica y presupuestaria para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos de la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad hasta un límite de 100.000 € en virtud del punto Quinto de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR num 150, de 24 de Julio de 2023).

IV.- El pago de la subvención debe realizarse en la forma que se indica en la cláusula quinta del convenio de referencia por doceavas partes, a mes vencido, y previa justificación de los gastos correspondientes a dicho mes, ajustándose el pago al gasto efectivamente realizado durante el mismo.

Por todo lo cual, la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad,

RESUELVE:

APROBAR Y DISPONER EL INCREMENTO DE GASTO de la subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Camero Viejo (CIF P2600035F) para la financiación de gastos de personal en materia de servicios sociales para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2326.462.04, por importe de **180,90 €**, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/040142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0975772	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad				
2				

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADORA SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 18-10-2021	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.152,97	12	13.835,64
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	569,13	14	7.967,82
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	620,88	14	8.692,32
TRIENIOS (41,85 X 1)	41,85	12	502,20
SUELDO PAGA EXTRA	840,88		1.681,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,51 X 1)	30,51		61,02
	SUMA		32.740,76
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		33,42%	10.941,96
	TOTAL		43.682,72

Aportación de la Cª	85%	37.130,31
----------------------------	------------	------------------

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN TS1	43.682,72	37.130,31
ESTIMACION INICIAL TS1	43.469,89	36.949,41
DIFERENCIA	212,83	180,90

C) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

 Coste estimado de los desplazamientos: **1.253,78**.

DESPLAZAMIENTOS		
KMS. ESTIMADOS	PRECIO KM.	APORTACIÓN 100%
5.699,00	0,22	1.253,78

FINANCIACIÓN TRABAJADORES	37.130,31
DESPLAZAMIENTOS	1.253,78
TOTAL APORTACIÓN	38.384,09
APORTACION INICIAL	38.203,19
DIFERENCIA	180,90

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.f) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/040142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0975772
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad			
2			